

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
RESOLUCIÓN DE GERENCIA

No. 100.03.02-0196

FECHA: Palmira (V), Marzo 07 de 2025

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025"

CONSIDERANDO :

Que, LA JUNTA DIRECTIVA mediante el Acuerdo No. 100.03.01-007 de Octubre 17 de 2024, facultó al Gerente General de la Industria de Licores del Valle para hacer los traslados necesarios en el presupuesto de gastos, dentro de los grupos de funcionamiento y de la operación Industrial y Comercial, a partir de la entrada en vigencia del presupuesto de 2025 hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Que, mediante formatos FIF-002-00, la Subgerencia Financiera y la Subgerencia de Planeación y Sistemas de Gestión solicitan traslados presupuestales con el fin de incrementar las apropiaciones de los rubros: ACUEDUCTO Y ENERGIA: Se hace necesario toda vez que el presupuesto apropiado, no es suficiente para cubrir la facturación del año. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Se hace necesario para pago predial 2025, SANCIONES ADMINISTRATIVAS: Se hace necesario incrementar sanciones por pago renta 2018 requerimiento especial, INTERESES DE MORA: Se hace necesario por pago de intereses.

Que, la Profesional Especializada II, a través de certificación No.130.29.02 de marzo 07 de 2025 certifica la disponibilidad de la apropiación de la cual se hará el contracrédito a saber:

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	141,135,906

Que, de acuerdo a la solicitud mediante formatos FIF-002-00, se realiza el traslado en el presupuesto de la Industria de licores del Valle en la presente vigencia fiscal.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aplicar en el presupuesto de gastos de la Industria de Licores del Valle los siguientes Créditos y Contracrédito, por valor de ciento diecinueve millones ochocientos mil ochocientos pesos (\$119.800.800.00) M/cte.

CRÉDITOS

2.1	Funcionamiento	119,800,800
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	26,200,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	26,200,000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	26,200,000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas	26,200,000
2.1.2.02.02.006.02W	Acueducto y energia	26,200,000
2.1.8	Gastos por tributos, tasa, contribucciones, multas, sanciones	93,600,800
2.1.8.01	Impuestos	13,804,800
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	13,804,800
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	79,796,000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	43,308,000
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas	43,308,000
2.1.8.05.02	Intereses de mora	36,488,000

TOTAL CRÉDITOS 119,800,800

CONTRACRÉDITOS

2.1	Funcionamiento	119,800,800
2.1.3	Transferencias corrientes	119,800,800
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	119,800,800
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	119,800,800
2.1.3.13.01.001	Sentencias	119,800,800

TOTAL CONTRACRÉDITOS

Artículo segundo: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOSE MORENO BARCO
Gerente General

PAULA ANDREA MONDRAGON C
Secretario General y Jurídico (E)

Revisó: David Fernando Monzo Rodríguez - Subgerente Financiero
Proyecto: Gloria Edith Guzmán Marín - Profesional Especializada II
Elaboró: Zuleima Guepeño Cuellar - Técnico IV